



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-03528912-GDEBA-DPGMMPCEITGP- Resolución modificación de la Resolución N° N° RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP Infracciones al Sistema de Guías de Tránsito de Minerales

VISTO el expediente EX-2023-03528912-GDEBA-DPGMMPCEITGP mediante el cual se propicia la derogación de la RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP y la aprobación de una nueva Resolución en consecuencia y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 13.312 que crea el Sistema de Guías de Tránsito de Minerales en la provincia de Buenos Aires establece en su Capítulo III, artículos 18, 19 y 20 las sanciones aplicables y el procedimiento correspondiente para el caso de infracción;

Que la citada normativa, en el artículo 18 inciso b, establece la sanción de multa para el caso de infracción fijando una escala al equivalente a DIEZ (10) veces como mínimo y TRESCIENTAS (300) veces como máximo del canon de Primera Categoría de minas establecida en el Código de Minería;

Que el Decreto Reglamentario N° 2090/2010 dispone el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones ante las infracciones por incumplimiento de la Ley N° 13.312, así como también las pautas para determinar el tipo y graduación de la sanción de acuerdo con su mayor o menor gravedad, el tipo de infracción, la magnitud del incumplimiento y/o reincidencia;

Que con fecha 12 de mayo de 2021 el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica dicta la Resolución RESO-2021-284-GDEBA-MPCEITGP por la cual se deroga la Resolución N° 351/14 del entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología y se clasifican las infracciones al Sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 en leves intermedias y graves;

Que en dicha Resolución se fija también la escala de la multa aplicable a cada categoría de infracción, estableciendo mínimos y máximos en referencia a determinada cantidad de cánones de primera categoría de minas regulando además los supuestos de reincidencia y pago voluntario;

Que en virtud de lo expuesto resultó necesario parametrizar las diversas infracciones, estableciendo la cantidad de módulos aplicables en cada caso teniendo en cuenta para ello la gravedad de la infracción, la magnitud del incumplimiento, la práctica habitual (o la baja o alta frecuencia en la que se comete la infracción), el factor de riesgo en cuanto al daño producido, entre otros;

Que con fecha 22 de septiembre de 2021 el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica dicta la Resolución RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP por la cual se aprobó el cuadro de escala tarifaria aplicable a cada supuesto de infracción, asignando una determinada cantidad de módulos a cada uno y convirtiendo los mismos al valor pesos según canon dispuesto por Ley N° 27.111;

Que con fecha 16 de noviembre de 2022 el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley de Presupuesto para el período 2023, bajo el N° 27.701, y en sus artículos 122 a 126 introdujo modificaciones al Código de Minería respecto de los artículos que fijan el valor del canon, previendo además un mecanismo de actualización anual;

Que, en consecuencia, deviene procedente derogar la Resolución RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP y aprobar una nueva que fije la cantidad de módulos asignados a cada supuesto de infracción cometido contra el Sistema de Guías de Tránsito de Minerales dispuesto conforme Ley N° 13.312, sin convertirlos a su equivalente en pesos;

Que del Informe Técnico IF-2023-03533920-GDEBA-DPGMMPCEITGP remitido por la Subsecretaría de Minería, en uso de sus facultades como Autoridad Minera, surge la escala tarifaria aplicable para los diferentes supuestos de infracciones al Sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 y normativa complementaria asignando una determinada cantidad de módulos a cada supuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.312, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, el apartado I artículo 20 del Anexo Único aprobado por el Decreto Reglamentario N° 2090/2010 y el Decreto N° 54/2020 modificado por el Decreto N° 90/22.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar el cuadro de escala tarifaria aplicable para los diferentes supuestos de infracciones al Sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 y normativa complementaria, que como Anexo Único IF-2023-03533920-GDEBA-DPGMMPCEITGP forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2.- Derogar la Resolución RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.